



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DECRETO NÚMERO
FECHA: 24/04/2019
AS: C.M.C.

DECRETO NÚMERO 721 DE

24 ABR 2019

Por el cual se hace un traslado
a la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, parágrafo 2º del artículo 39, numeral c. del artículo 37, artículo 40, y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1322 del 4 de agosto de 2017, fue comisionado a la planta externa al señor **SEBASTIÁN ACOSTA TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.105.785.179 en el cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de la India.

Que el señor **SEBASTIÁN ACOSTA TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.105.785.179, tomó posesión del cargo el 2 de octubre de 2017.

Que mediante acta 827 del 20 de marzo de 2019, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, recomendó el traslado a planta interna del Tercer Secretario **SEBASTIÁN ACOSTA TRIANA**, con fundamento en los presupuestos señalados en el artículo 40 del Decreto Ley 274 de 2000.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Trasladar. Trasladar a la planta interna al señor **SEBASTIÁN ACOSTA TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.105.785.179 al cargo de TERCER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO. 1 - El señor **SEBASTIÁN ACOSTA TRIANA** es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores.

Continuación del Decreto "Por el se hace un traslado a la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores"

PARÁGRAFO. 2 - De acuerdo a lo establecido en el literal c. del artículo 37 del Decreto Ley 274 del 2000 y lo indicado por la Comisión de Personal de Carrera Diplomática y Consular, el lapso de alternación en planta interna es de tres (3) años, término que contará a partir de la fecha que el funcionario tome posesión del cargo en planta interna.

ARTÍCULO 2°.- Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 4°.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá D.C., a **24 ABR 2019**



CARLOS HOLMES TRUJILLO
Ministro de Relaciones Exteriores